

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6709
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 1185086

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ				SOLICITANTE:	
COE:	30	MOVIL:	21	Comunidad	
FECHA:	08 de Octubre de 2012	HORA:	12:00 P. M.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

DIRECCIÓN:	Calle 6 # 3 A-07	ÁREA DIRECTA:	60 m ²		
BARRIO:	Fábrica de Lozas	POBLACIÓN ATENDIDA:	5		
UPZ:	96-lourdes	FAMILIAS	3	ADULTOS	3
LOCALIDAD:	3-Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP:	AAA0034ABYX	DOCUMENTO REMISORIO	CR-15551		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN


ESTRUCTURAL

X

3. ANTECEDENTES

El Barrio Fabrica de lozas de la Localidad de Santa Fe, fue legalizado mediante la Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996; expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy Secretaria Distrital de Planeación - SDP), para lo cual El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Calle 6 # 3 A-07 se encuentra catalogado en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (Figura 1).

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	01
	Código documental:			

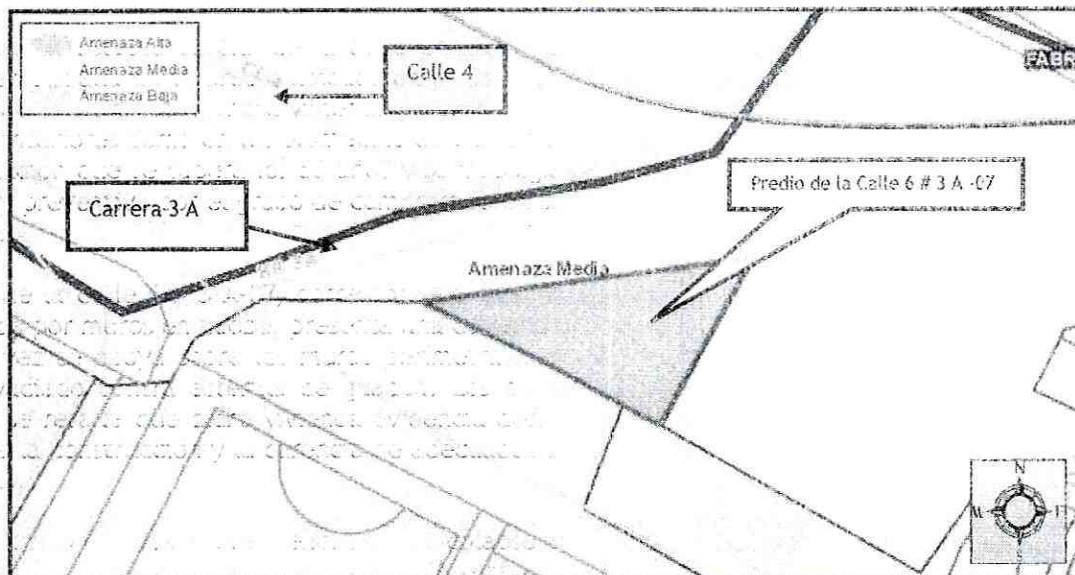



Figura 1. Localización y categorización de Amenaza de acuerdo POT, para el predio de la Calle 6 # 3 A -07, Barrio Fabrica de Lozas de la localidad La Santa Fe.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el colapso parcial de la torta en mortero del cielorraso de un 50% de toda la cubierta de la vivienda emplazada en el predio ubicado en la Calle 6 # 3 A-07, ubicado en el barrio Fabrica de Lozas de la localidad de San Cristóbal, dicha vivienda presenta un deterioro severo de los elementos estructurales, tanto en muros interiores como en los elementos de cubierta, los daños posiblemente están asociados a la edad de la construcción que se supera los 50 años y su tipología estructural, por lo que se recomienda la evacuación temporal y preventiva por el grado de compromiso en su estructura y el potencial colapso parcial y/o total de las mismas.

El predio de la Calle 6 # 3 A-07, corresponde a una vivienda de un (1) nivel, cuya estructura principal está conformada por muros en adobe, presenta una cubierta en teja de barro apoyada en un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de la vivienda; bajo la cubierta hay un cielorraso en mortero vaciado contra esterilla de guadua. Los muros internos y externos se encuentran pañetados, sin embargo, se resalta que dicha vivienda evidencia deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la edad de la construcción y la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre tales como vigas y columnas.

Entre las posibles causas que generaron el colapso parcial del cielorraso de la cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6 # 3 A-07, están la edad de la construcción que posiblemente supera los 50 años, su tipología estructural, el alto grado de deterioro de todos los elementos estructurales y no estructurales, por lo anterior, es posible que de no adelantarse las medidas pertinentes para el mantenimiento de la estructura de la vivienda evaluada, se podrían presentar el aumento progresivo del deterioro de las mismas conllevando a la caída de los elementos de cubierta que se encuentran inestables, caída de segmentos de la torta en mortero de todo el cielorraso y a su vez los colapsos de los muros en adobe que igualmente presentan un alto grado de deterioro.

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Fachadas principales del predio de la Calle 6 # 3 A -07 en el barrio Fabrica de Lozas de la localidad de Santa Fe.

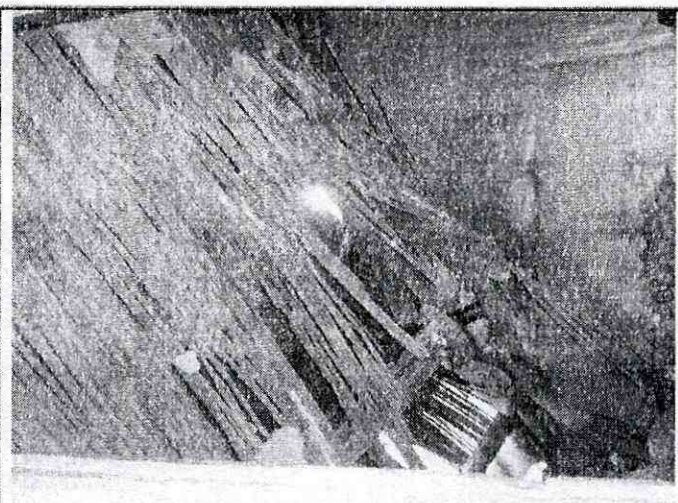


Foto 2. Colapso parcial de parte de la estructura soporte de la cubierta conformada por esterilla de guadua y madera debido al alto grado de pudrición que presenta dicha edificación .



Foto 3 y 4. Estructura al interior del predio compuesta por dos edificaciones conformadas en muros en adobe y en ladrillo tolete, con cubierta en tejas de barro, entramado en madera y cielorrasos en esterilla de guadua y torta en mortero.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Elsida Sánchez Mantilla (quien habita el predio)	Calle 6 # 3 A -07	3	3	0	Colapso parcial de cubierta por el alto grado de deterioro y pudrición que presentan todos los elementos que conforman dicha cubierta.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

Bl

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

SI		NO	X	¿CUAL?
----	--	----	---	--------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- ✓ Caída de elementos de cubierta que se encuentran inestables a lo largo de toda la edificación emplazada en el predio de la Calle 6 # 3 A -07, a causa del alto grado de deterioro y pudrición de los elementos que conforman la estructura de cubierta.
- ✓ De no adelantarse las medidas pertinentes para el mantenimiento de las viviendas en el corto plazo se podrían el colapso súbito de la torta en mortero del cielorraso, por el alto grado de deterioro de los elementos que conforman dicha estructura.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- ✓ El día 08 de octubre de 2012, inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6 # 3 A-07, ubicado en el barrio Fabrica de lozas de la localidad de San Cristóbal.
- ✓ Recomendación de Evacuación Temporal y Preventiva, mediante Acta No. 5803 del 08 de Octubre de 2012, para la vivienda de la Calle 6 # 3 A-07, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad en dicha vivienda.

9. CONCLUSIONES

- ✓ La estabilidad estructural y habitabilidad de la totalidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 6 # 3 A-07, en el Barrio Fabrica de lozas, de la localidad de La Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad debido al grado de deterioro y el compromiso en los elementos estructurales y no estructurales, lo cual puede ocasionar colapso parcial y/o total de la misma.

10. ADVERTENCIA

- ✓ Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- ✓ Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios técnicos de detalle de carácter cuantitativo; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, ni la de establecer la reparabilidad o irreparabilidad en los inmuebles y no cuenta con proyectos ni recursos para su ejecución, reparación y/o mejoramiento, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predios afectados.
- ✓ Dado que la situación se presenta en el predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estas reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- ✓ Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se



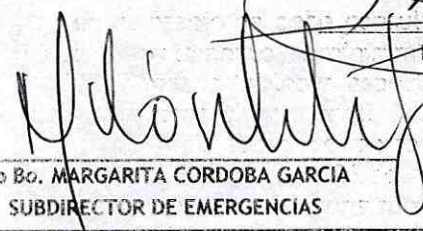
	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- ✓ La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- ✓ Acoger la recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6 # 3 A-07, ubicado en el barrio Fábrica de lozas de la localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad en la misma.
- ✓ En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 6 # 3 A-07, ubicado en el barrio Fábrica de lozas de la localidad de San Cristóbal, realizar la demolición controlada de dicha construcción o implementar acciones de manera inmediata para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumpla la normatividad vigente para el sector catastral, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- ✓ Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, y el decreto 92 del 17 Enero del 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- ✓ A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.
- ✓ Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

NOMBRE	NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ	NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
MATRÍCULA	25202-116098 CND	MATRÍCULA	25218-75094 CND
 Elaboró		 Revisó	
 Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS			